

**CRT**

Comisión de Regulación  
de Telecomunicaciones  
República de Colombia

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**RESOLUCIÓN No. 144 DEL 2008**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

por la cual se fija el precio para el servicio especial de fotocopias en la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISION DE REGULACION DE TELECOMUNICACIONES**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas mediante Decreto 2934 de 2002, y

**CONSIDERANDO**

Que en ejercicio del derecho constitucional de petición, autoridades administrativas, judiciales o de control y particulares, solicitan fotocopias de documentos e información que reposa en la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones.

Que el artículo 7º del Decreto 2150 de 1995 establece que con el objeto de poder hacer efectivo el pago de las obligaciones de los particulares para con las entidades de la Administración Pública, éstas abrirán cuentas únicas nacionales en los establecimientos financieros autorizados por la Superintendencia Bancaria.

Que en desarrollo del mandato anterior, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones tiene destinada para tales efectos la cuenta de ahorros del BBVA No. 0013-0025-000200571548.

Que con base en lo anterior, se hace necesario fijar el precio de las fotocopias que se soliciten de documentos e información que repose en la entidad.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.-** Fijar el precio unitario por concepto de expedición de copias simples de los documentos y/o de la información que repose en la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, que sea solicitada por particulares en ejercicio del derecho de petición, en cien pesos m/cte. (\$100.00).

Las solicitudes elevadas por orden de autoridad administrativa, judicial o de control para el cumplimiento de las funciones asignadas, se expedirán de manera gratuita.



**PARÁGRAFO.-** El valor establecido en el presente artículo se incrementará anualmente de acuerdo con el índice de precios al consumidor calculado e informado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, y su resultado se aproximará a la decena más cercana.

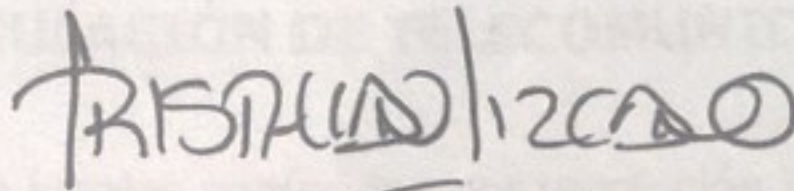
**ARTICULO SEGUNDO.-** Será requisito para la entrega de las fotocopias solicitadas por un particular, la entrega del comprobante de consignación de su valor en la cuenta de ahorros del BBVA No. 0013-0025-000200571548 a favor de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones.

**ARTICULO TERCERO.-** Las copias de documentos públicos para el cumplimiento de las funciones asignadas a cada una de la áreas ejecutoras o Grupos Internos de Trabajo de la Comisión, solo podrán expedirse previa autorización de la Coordinación Ejecutiva.

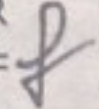
**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D.C. a los **22 SET. 2008**

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CRISTHIAN OMAR LIZCANO ORTIZ**

Elaborado por: GVR  
Revisado por: LMCF   
Aprobada por: POL